



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección Regional de Salud  
del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165  
Teléfono: 051-369609

N° 0180-2020-DRS-PUNO-GERRH.



## Resolución Administrativa

Puno, 15 de Julio del 2020

Visto: el expediente N° 0189-2019, de fecha 05 de Junio del 2019, solicitud presentada por **Tomasa Aurelia CONDORI MAMANI**, cónyuge supérstite de don: **Daniel Ezequiel SILVA ORTEGA**, solicitando Pensión de Sobreviviente por Viudez del régimen Decreto Ley N° 20530.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0242-88-DESN-UPER-PUNO, de fecha 15 de Junio de 1988, Artículo 4°, se otorgó pensión de cesantía a don: **Daniel Ezequiel SILVA ORTEGA**, bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530, a partir del 01 de agosto de 1988, con el cargo de Técnico Administrativo II, Nivel -10, reconociéndosele 30 años, 10 meses y 29 días de servicio prestados a favor del Estado;

Que, según acta de defunción presentada, Don **Daniel Ezequiel SILVA ORTEGA**, ex pensionista de la Dirección Regional de Salud Puno, falleció el 23 de diciembre del 2019, quedando acreditado este hecho con el Acta de Defunción N° 15578299, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC de la ciudad de Puno;

Que, según el Acta de Matrimonio presentado, el Matrimonio Civil entre **Tomasa Aurelia CONDORI MAMANI** y **Daniel Ezequiel SILVA ORTEGA**, se celebró el 25 de Abril de 1959 en la Municipalidad Distrital de Chucuito - Puno, por tanto se acredita la existencia del vínculo familiar invocado;

Que, de acuerdo a la documentación presentada la solicitante cumple con los requisitos de Ley, por lo que corresponde otorgarle la pensión solicitada;

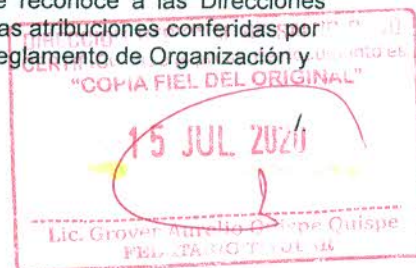
Que, La Segunda Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 16-2005-EF, señala que en tanto el Ministerio de Economía y Finanzas no disponga cosa distinta, los Ministerios, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Autónomas, Gobiernos Locales, Empresas Publicas y demás Entidades donde preste servicios el causante, continúan reconociendo Declarado, calificado y pagado los derechos del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530.

Que, por la Ley N° 27617, Ley que dispone la modificación del Decreto Ley N° 20530, Artículo 4°, modificaciones del Régimen del Decreto Ley N° 20530, que establece en su Artículo 48° "El derecho a Pensión de Sobrevivencia se genera desde la fecha de fallecimiento del causante", en tanto no se expida la Resolución correspondiente se pagara Pensión Provisional por el 90% de la probable Pensión Definitiva, a que hace referencia el inciso a) del Artículo 32°, 35° del Decreto Ley N° 20530 y sus Normas modificatorias.

Que, por consiguiente se procede a reconocer y otorgar Pensión Provisional de Sobreviviente por Viudez a favor de Doña: **Tomasa Aurelia CONDORI MAMANI**, a partir del 01 de enero del 2020, la cantidad equivalente al 90% del 50% de la Pensión de cesante que percibía el causante a la fecha de su fallecimiento.

Que, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497, y su Reglamento del Decreto Supremo N° 005-98-PCM, se procede a consignar los datos de Doña: **Tomasa Aurelia CONDORI MAMANI**, con DNI N° 01204343, cuya fotocopia obra en el expediente adjunto;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como Única Autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Salud Puno;



//.

N° 0180 - -2020/DRS PUNO-OERRHH-URP.

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y la liquidación efectuada por la Unidad de Pensiones y Beneficios de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y OTORGAR, a partir del 01 de enero del 2020, a favor de Doña: **Tomasa Aurelia CONDORI MAMANI**, de 82 años de edad, viuda del causante de Don: Daniel E zequiel SILVA ORTEGA, Pensión Provisional de Sobreviviente por Viudez, por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.837.00). De acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DE LA BENEFICIARIA

NOMBRE Y APELLIDOS : TOMASA AURELIA CONDORI MAMANI.  
D.N.I. N° : 01204343  
DOMICILIO : Av. Circunvalación N° 246.

CUADRO DEMOSTRATIVO	100%	50%	90%
Remuneración Básica	50.00	25.00	22.50
Remuneración Reunificada	24.14	12.07	10.86
Bonificación Personal	0.01	0.01	0.00
Transitoria para Homologación	0.04	0.02	0.02
Costo de Vida	32.40	16.20	14.58
Movilidad y Refrigerio	5.01	2.51	2.25
BE 051-91	18.48	9.24	8.32
D.S. 040-92	17.60	8.80	7.92
D.L. 25671	60.00	30.00	27.00
B.E. 81-93	60.00	30.00	27.00
D.U-80-94	40.00	20.00	18.00
D.118-94	40.00	20.00	18.00
BONIF-16%	279.15	139.58	125.62
LEY 25303	25.19	12.60	11.34
AS.COM. T.	3.10	1.55	1.40
S 016-05	11.45	5.73	5.16
LEY 28449	100.00	50.00	45.00
DS 110-06	9.48	4.74	4.27
D.S. 039-07	10.00	5.00	4.50
D.S. 120-08	15.00	7.50	6.75
D.S. 014-09	15.00	7.50	6.75
D.S. 077-10	20.00	10.00	9.00
D.S. 031-11	25.00	12.50	11.25
D.S. 024-12	25.00	12.50	11.25
D.S. 004-13	25.00	12.50	11.25
D.S. 003-14	27.00	13.50	12.15
D.S. 002-15	30.00	15.00	13.50
DS005-16	38.00	19.00	17.10
DS020-17	43.00	21.50	19.35
D.S. 011-18	29.00	14.50	13.05
D.S. 009-19	30.00	15.00	13.50
TOTAL:	1108.05	554.05	498.64
DIFERENCIA DE LA RMV.		375.95	338.36
PENSION PROVISIONAL		930.00	837.00

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER Y REINTEGRAR, a favor de Doña: Tomasa Aurelia CONDORI MAMANI, el derecho de percibir la suma de CINCO MIL CON 22/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,022.00), por concepto de reintegro de los meses de Enero a Junio del presente año, de Pensión Provisional de Sobreviviente por Viudez, estando afecto a los descuentos de Ley.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la Ley y de la presente Resolución se afectara a la específica de gasto 2.2.11.11 "Régimen de Pensiones D.L. 20530", del Programa 052, Sub Programa 0116, Meta SIAF 051, Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa, de la Región de Salud Puno.

ARTÍCULO 4º.- Transcribir la Presente Resolución a la Interesada y a las instancias Administrativas pertinentes

Regístrese Comuníquese y Publíquese.

TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES:  
DIRECCION GENERAL  
CAPACITACION  
SERUMS  
CONTROL ASISTENCIA  
LEGAJO  
REMUNERACIONES  
INTERESADO  
PAGINA WEB  
OTROS:  
REDES:  
DIRECCION EJECUTIVA  
FECHA:



Abog. Jaime Pastor Uriarte Velazco  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO  
CAP 3636

